

Ibagué, 16 de julio de 2021

Doctor:
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
Juez Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué
E. S. D.

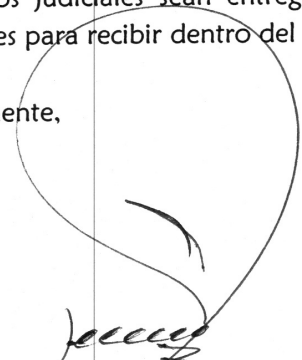
Referencia: Liquidación del Crédito.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Manuel Fernando Vaquiro Meneses
Demandado: Nil Alberto Bello Suarez
Radicado: 73001 – 41 – 89 – 005 – 2020 – 00123 – 00.

JOSÉ ÁNGEL ZARTA ABACUC, con domicilio y residencia en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.204.780 de Purificación, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 263.109 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa, por medio del presente escrito me permito allegar al despacho **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** conforme al artículo 446 del C. G. del P, de acuerdo con el interés legal vigente, ordenado mediante auto de fecha 04 de junio de 2021, en los siguientes términos:

CAPITAL	\$7.000.000,00
Interés de plazo (2%) del 15 – mayo – 2019 al 15 – septiembre – 2019.....	\$ 560.000,00
Interés Moratorio (2.5%) del 16 – septiembre – 2019 al 16 – julio – 2021.....	\$ 3.850.000,00
Agencias en Derecho – No han sido liquidadas.....	\$ 370.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	<u>\$11.780.000,00</u>
Menos el valor de (7) títulos judiciales.....	\$ 1.148.657,00
SALDO PENDIENTE	<u>\$10.631.343,00</u>

Por lo anterior solicito con todo respeto al despacho se apruebe la presente liquidación y que los títulos judiciales sean entregados al suscrito apoderado teniendo en cuenta que tengo facultades para recibir dentro del poder.

Atentamente,


JOSÉ ÁNGEL ZARTA ABACUC
C.C. 93.204.780 de Purificación
T.P. 263.109 del C. S. de la J.